

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO 2022, EN ADELANTE EL **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”** QUE CELEBRAN PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“PEMEX TRI”**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ LÓPEZ ALMAGUER** EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA **“DEPENDENCIA” O “ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR LA **C. LILIANA SAMBERINO MARIN**, ENCARGADA DE DESPACHO, ADSCRITA A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TABASCO QUIEN INTERVIENE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **“ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y POR EL **C. LUIS DAVID BARRAGÁN LÓPEZ**, PROFESIONISTA TITULADO, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO QUIEN INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS **“PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la Ley), establece en su artículo 1, párrafo sexto, que los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley,
- II. El artículo 4 del Reglamento de la Ley, dispone que se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma.
- III. El Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de noviembre de 2017, establece en su punto PRIMERO, que para estar en posibilidad de determinar la procedencia de contratar o celebrar actos jurídicos fuera del ámbito de aplicación de la Ley, se debe efectuar una investigación de mercado y será a partir de su resultado, que la dependencia o entidad estará en posibilidad de determinar si la mejor alternativa de contratación, que garantice las mejores condiciones, es otro ente público.
- IV. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Dependencia Consolidadora, efectuó la Investigación de Mercado para la contratación consolidada del “Servicio de Suministro de Combustible para

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022”, conforme a la cual, la cotización presentada por parte de “PEMEX TRI”, es la mejor oferta, según se desprende del numeral 6.1 Contratación Consolidada entre entes públicos, 6.1.1 Consideraciones de dicha cotización que en su apartado ii. dice: *“ii. De acuerdo con el cálculo del PP la propuesta presentada por Pemex Tri se considera la mayor bonificación observada dentro de las cotizaciones recibidas, incluyendo si se consideraran los procedimientos históricos, por lo que esta bonificación otorga las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado”*.

V. De conformidad con el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley, y 4 de su Reglamento, en lo sucesivo Reglamento, a fin de acreditar que **“PEMEX TRI”** cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de la contratación consolidada y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato, mediante el oficio OM/UCCP/C/2021/10/306, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficialía Mayor de la SHCP, en su carácter de Dependencia Consolidadora, requirió a **“PEMEX TRI”**, acreditara los siguientes apartados:

- a) Propuesta técnica: descripción clara y precisa de las características técnicas del servicio descrito en el Anexo Técnico, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago que considere su oferta.
- b) Acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos suficientes con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el **“Servicio de Suministro de Combustible”** para atender la demanda; y así, evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación.

En este sentido, se le requirió presentara la siguiente documentación:

- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios incluyendo fotografías.
 - La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. -Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicitó:
 - Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
 - Responsable Encargado de Cumplimiento.
 - Manual de Cumplimiento.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

- d) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del **“Servicio de Suministro de Combustible”** a nivel nacional. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del **“Servicio de Suministro de Combustible”** a nivel nacional de su representada, serán aceptados a nivel nacional.
- e) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el **“Servicio de Suministro de Combustible”**, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el Anexo Técnico.
- f) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios.
- g) Experiencia de al menos un año en los servicios que se describen en el Anexo 1 Anexo Técnico, para ello deberá presentar copia de contratos debidamente formalizados (con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas.

Como parte de su propuesta se le solicitó ratificara las condiciones ofertadas en la investigación de mercado, incluyendo las comisiones o bonificaciones, en este último supuesto se le requirió que proporcionara el esquema en el que se precisara de manera clara y detallada, las acciones para que las dependencias y entidades participantes las hagan exigibles.

VI. El 5 de noviembre de 2021, “PEMEX TRI” entregó la documentación que acredita que cuenta con la capacidad para el cumplimiento del objeto de la contratación consolidada, la cual forma parte del expediente abierto en la Oficialía Mayor de la SHCP. Con base en la documentación presentada, se acreditó que **“PEMEX TRI”** cuenta con recursos propios, así como con la capacidad técnica, material y humana, en al menos 51% del monto total de la necesidad de las participantes en la consolidación, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios.

VII. Que lo anteriormente descrito se considera como motivos suficientes para contratar con **“PEMEX TRI”** al amparo del artículo 1, sexto párrafo, de la Ley, y 4 de su Reglamento, ya que ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VIII. Que en términos del artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la Ley, cada dependencia o entidad participante en la contratación consolidada del “Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022”, celebrará contrato por separado con **“PEMEX TRI”** y tendrá a su cargo la integración de su expediente y verificar la ejecución del contrato que en este acto se celebra.

DECLARACIONES

1. “PEMEX TRI” DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

1.1 Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano y tiene por objeto principal, entre otros, las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, Expendio al Público, elaboración y venta de Hidrocarburos, Petrolíferos, gas natural, Petroquímicos y Petroquímicos Secundarios; así como la producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano, propileno, amoniaco y sus derivados y fertilizantes, así como la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros; en términos del Artículo 2 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, de la Declaratoria de entrada en vigor de dicho Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 899 extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2015, mediante acuerdo número CA-185/2015 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, así como en términos de las adecuaciones al Acuerdo de Creación aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 944 Extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, mediante acuerdo número CA-078/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, que entró en vigor el día 1º de julio de 2019; la adecuación al Acuerdo de Creación aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en sesión 963 Ordinaria, mediante acuerdo número CA-086/2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, que entró en vigor el 1º de enero de 2021 y la modificación al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2020, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2021. Para el cumplimiento de su objeto, puede celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos o cualquier acto jurídico permitido por la legislación mercantil y común de conformidad con los artículos 6, 7 y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

1.2 Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 53098, del 8 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público 71 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

1.3 Cuenta con el Permiso de Comercialización Núm. H/9857/COM/2015 otorgado por la Comisión Reguladora de Energía en términos de la resolución RES/833/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015, mismo que tiene una vigencia de hasta 30 (treinta) años.

1.4 Conoce la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

2. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TABASCO DECLARA QUE:

2.1 Es una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo, 32 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2 Para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en AV. Paseo de la Sierra #613, Colonia Col. Reforma, en Centro, Tabasco, CP. 86080.

2.3 Su representante, la **C. LILIANA SAMBERINO MARIN**, en su carácter de Encargada de Despacho, tiene las facultades legales para representar a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.4. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria, la cual será informada por escrito a PEMEX TRI.

2.5. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número SMA941228156.

2.6. El presente contrato se adjudica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley, 4 de su Reglamento; OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse

en las contrataciones que se realicen entre entes públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de noviembre de 2017, Código Civil Federal, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

2.7. Se ha designado a la **C. LILIANA SAMBERINO MARIN**, Encargada de Despacho como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD” y “Pemex TRI”**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será **LUIS DAVID BARRAGÁN LÓPEZ**, Profesionista Titulado quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Contrato y sus Anexos, serán aplicables las definiciones comprendidas en la Ley de Hidrocarburos (en lo sucesivo, la “LH”), en el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (en lo sucesivo, el “Reglamento de la LH”) y en los instrumentos regulatorios que se deriven de estos, además de las definiciones comprendidas en el presente Contrato, con independencia de que sean utilizadas en singular o plural. En caso de discrepancia prevalecerán las definiciones comprendidas en la LH el Reglamento de la LH y en los instrumentos regulatorios que se deriven de estos.

Auditoría Interna. Es la instancia dependiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por conducto del Comité de Auditoría y ejecutora de dicho Comité, que tiene las funciones previstas en los artículos 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 177 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Autoridad Competente. Cualquier ente, funcionario, dependencia, organismo, órgano regulador u otra entidad de cualquier naturaleza que forme parte del poder ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea extranjero o nacional, federal, estatal o municipal, local o regional que realice funciones de autoridad en términos de ley y cualquier organismo constitucional autónomo en México, que tenga facultades de decisión o de ejecución respecto al Contrato.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Cualquier acto o evento ajeno a la voluntad de cualquiera de las **“PARTES”** y que se produce sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que esté más allá de su control, sea insuperable, imprevisible o que previéndose no se pueda evitar e imposibilite a la parte afectada para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo, entre otros, emergencias sanitarias y las acciones para atenderlas, pandemias o epidemias que hayan sido decretadas por Autoridad Competente en materia sanitaria. No

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

se incluirán los siguientes eventos: (A) dificultades económicas; (B) cambios en las condiciones de mercado, o (C) incumplimiento de cualquier subcontratista, excepto cuando dicho incumplimiento sea causado por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Comercialización. Actividad de ofertar a usuarios o usuarios finales, en conjunto o por separado, lo siguiente: (i) la compraventa de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos; (ii) la gestión o contratación de los servicios de Transporte, Almacenamiento o Distribución de dichos productos, y (iii) la prestación o intermediación de servicios de valor agregado en beneficio de los usuarios o usuarios finales en las actividades a que se refiere el Reglamento.

Estación de Servicio. Es la instalación que cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo el expendio al público de los productos petrolíferos para vehículos automotores, autorizada por la Autoridad Competente.

Filiales. Significa cualquier individuo o entidad que sea propietario de más del 50% (cincuenta por ciento) o esté sujeto al control directo o indirecto de **“PEMEX TRI”**.

Firma Electrónica Avanzada. El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Marcas Producto Pemex. Marcas registradas incluyendo distintivos gráficos de combustibles y aditivos Pemex: Pemex Premium®, Pemex Magna®, Pemex Diesel®, Pemex Aditec® y cualquier otra que se llegase a integrar en la comercialización.

Medio de control. Dispositivo físico (tarjeta) o virtual (tarjeta electrónica en aplicación móvil) que permite llevar a cabo transacciones expresadas en litros de producto en Estaciones de Servicio. Estos dispositivos no son un medio de pago ni implican una transacción monetaria, su función es registrar en un Sistema de Información el volumen de Productos Petrolíferos Pemex

Programa de Entregas Mensual. Asignación de entregas con el calendario diario por Puntos de Entrega de los volúmenes contractuales confirmados por **“PEMEX TRI”** a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**, el cual contempla periodos mensuales.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

Productos Petrolíferos Pemex. Son las gasolinas con Aditivo Pemex Aditec® y los diéseles que se señalan en el Anexo 1. No conllevan para la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** el uso de las Marcas Pemex® en su comercialización, distribución o expendio, así como las acciones de comunicación y publicidad, salvo que la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** suscriba un contrato o convenio de Esquema Comercial de Marca con **“PEMEX TRI”**.

Punto de Entrega. Estaciones de Servicio acordadas por las **“PARTES”**, conforme a lo publicado en el Sistema de Información, en donde se llevará a cabo la transferencia de la propiedad y la entrega física de los Productos Petrolíferos Pemex a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**.

Servicio de Suministro de Combustible. La venta de Productos Petrolíferos Pemex por parte de **PEMEX TRI** a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** con entrega en los tanques de almacenamiento integrados a los vehículos automotores de la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** la cual se realizará en el Punto de Entrega.

Sistema de Información. Herramienta informática privada de **“PEMEX TRI”**, a la cual la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** accede mediante la contraseña que para el efecto le sea proporcionada por **“PEMEX TRI”** para uso exclusivo de la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** y en la que se puede suscribir el presente Contrato, se realizan transacciones comerciales, programación de entregas, entre otras, y constituye un medio de comunicación oficial entre las **“PARTES”**. En este se recibe y almacena la información asociada con la venta de Productos Petrolíferos Pemex con entrega en los tanques de almacenamiento integrados a los vehículos automotores de la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**.

Volumen contractual mínimo. Cantidad mínima de Productos Petrolíferos Pemex que se pacta en el Anexo 2, que las **“PARTES”** se obligan a comprar/vender de manera mensual conforme a los criterios establecidos en el Programa de Entregas. Este volumen no podrá exceder el monto presupuestal asignado a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**.

Volumen contractual máximo. Cantidad máxima de Productos Petrolíferos Pemex que se pacta por las **“PARTES”** en el Anexo 2 y que se podrá comprar/vender de manera mensual, conforme a la disponibilidad de Productos Petrolíferos Pemex y a los criterios establecidos en el Programa de Entregas. Este volumen no podrá exceder el monto presupuestal asignado a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**.

Considerando los antecedentes, declaraciones y definiciones anteriores, las **“PARTES”** otorgan su consentimiento para pactar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de interpretación del Contrato, se procederá conforme al principio de interpretación literal, es decir conforme al sentido literal de sus cláusulas interpretándose las unas a las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. En caso de discrepancia entre las **“PARTES”** respecto a los términos y condiciones del Contrato, sus anexos, definiciones y cualquier otro documento relacionado con los mismos, las **“PARTES”** realizarán todas las acciones que se requieran para el cumplimiento de lo pactado, de acuerdo con lo que establecieron las **“PARTES”** como objetivos o lo que persigue el mismo Contrato.

SEGUNDA. OBJETO

El objeto del presente contrato es el Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2022”

La suscripción de este Contrato o la compra de Productos Petrolíferos Pemex no otorgan a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** el derecho de uso de las Marcas Producto Pemex® ni de la Marca Pemex®.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD y ENTREGA FÍSICA DEL PRODUCTO PETROLÍFERO PEMEX

Las **“PARTES”** convienen que la transmisión de la propiedad y entrega física de los Productos Petrolíferos Pemex por parte de **“PEMEX TRI”** a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** será efectuada en los tanques de almacenamiento integrados a los vehículos automotores de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** la cual se realizará en el Punto de Entrega.

CUARTA. VOLUMEN CONTRACTUAL

El volumen contractual de los Productos Petrolíferos Pemex es el rango entre el Volumen Contractual Mínimo y el Volumen Contractual Máximo establecido en el Anexo 2. Este volumen no podrá exceder el monto presupuestal asignado a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**.

La **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** podrá solicitar Productos Petrolíferos Pemex adicionales al Volumen Contractual Máximo del mes a **“PEMEX TRI”**, de acuerdo con su disponibilidad y capacidad de carga en los Puntos de Entrega, confirmar o rechazar la solicitud de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. De acordarse la entrega adicional, el Programa de Entregas deberá ser modificado en el Sistema de Información por parte de **“PEMEX TRI”**.

QUINTA. PROGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** deberá remitir a **“PEMEX TRI”**, al menos 5 (cinco) días hábiles anteriores al mes de entrega, la solicitud de volumen mensual por Producto Petrolífero Pemex, mediante el formato establecido en el Anexo 3 vía correo electrónico, considerando los Volúmenes Contractuales Mínimos y Máximos establecidos en el Anexo 2.

“PEMEX TRI” confirmará en el Sistema de Información la disponibilidad de Productos Petrolíferos Pemex y realizará la carga del volumen mensual solicitado a más tardar 2 (dos) Días Hábiles previos al mes de entrega.

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** deberá realizar la programación de las entregas de cada vehículo de conformidad con el Procedimiento de Programación y Entrega de los Productos Petrolíferos Pemex que será el publicado en el Sistema de Información, a más tardar 1 día hábil previo al mes de entrega.

Concluido este proceso, se obtendrá el Programa de Entregas Mensual.

SEXTA. MEDICIÓN

La medición de los Productos Petrolíferos Pemex vendidos se realizará empleando el sistema de medición de los Puntos de Entrega.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ENTREGAS

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** podrá realizar modificaciones al Programa de Entregas Mensual del mes en curso directamente en el Sistema de Información, derivado de sus necesidades.

Adicional a lo anterior, las partes podrán acordar modificar el Programa de Entregas Mensual por cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad operativa de la infraestructura o de las personas, a solicitud de Autoridad Competente, así como por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Tratándose de modificaciones al Programa de Entregas Mensual por estas últimas causas, **“PEMEX TRI”** entregará los Productos Petrolíferos Pemex en Puntos de Entrega donde tenga disponibilidad y lo comunicará a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** conforme a la Cláusula denominada Avisos y Comunicaciones.

OCTAVA. CALIDAD

Los Productos Petrolíferos Pemex entregados a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** deberán cumplir con la Regulación Aplicable o con las autorizaciones emitidas por Autoridades Competentes.

En caso de que **“PEMEX TRI”** cuente con una autorización por parte de la Autoridad Competente para vender petrolíferos con especificaciones de calidad distintas a las establecidas en la Regulación Aplicable deberá comunicarlo a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** conforme a lo establecido en la Cláusula de Avisos y Comunicaciones.

En caso de alguna inconformidad con relación a la calidad del Producto Petrolífero Pemex entregado a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**, las **“PARTES”** las resolverán de buena fe.

NOVENA. PRECIO Y CONTRAPRESTACIÓN

El precio de los Productos Petrolíferos Pemex, por litro, será el precio vigente el día de la facturación.

El precio será determinado por **“PEMEX TRI”** e informado a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** a través del Sistema de Información previo a su aplicación.

El precio de facturación que recibirá la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** por concepto de su consumo de combustibles será al menos 2.5% menor al de facturación que se tendrá con el precio en bomba usual en los Puntos de Entrega y, con base en condiciones de mercado que prevalezcan, éste podría ser mayor y alcanzar hasta un 5% mensual.

DÉCIMA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación del volumen de Productos Petrolíferos Pemex se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento que se describe en el Anexo 4.

El costo por el **“Servicio de Suministro de Combustible”** se cubrirá por parte de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**, por la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo que expida **“PEMEX TRI”** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **“PEMEX TRI”** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sea aceptada la totalidad del **“Servicio de Suministro de Combustible”** de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

“PEMEX TRI” se obliga a observar lo siguiente:

El CFDI o factura electrónica deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo invariablemente los siguientes datos: nombre de la dependencia o entidad, su Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio de la dependencia o entidad.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

“PEMEX TRI” no podrá ceder los derechos de cobro en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, sin la autorización de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**.

En caso de que **“PEMEX TRI”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias o diferencias con respecto al **“Servicio de Suministro de Combustible”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual **“PEMEX TRI”** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

El pago del importe del **“Servicio de Suministro de Combustible”** quedará sujeto a lo establecido en el Contrato de Crédito para Clientes de Gobierno, que celebre la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** con **“PEMEX TRI”**. conforme al cual se concederá a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**, un crédito en cuenta corriente para el cumplimiento de pago derivadas del presente contrato, sin requerir por parte de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** garantía alguna a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. CRÉDITO

La **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** podrá solicitar una línea de crédito a **“PEMEX TRI”**.

En caso de que **“PEMEX TRI”** autorice a la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** una línea de crédito para el pago de los Productos Petrolíferos Pemex objeto del presente Contrato, éste se sujetará a lo establecido en el contrato de crédito que al efecto se suscriba entre las **“PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha en que ambas **“PARTES”** lo firmen, y su plazo inicia el 1 de septiembre de 2022 y concluye el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS

Las **“PARTES”** pagarán los impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a la Regulación Aplicable les corresponda cubrir durante el plazo, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** designa como **“ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”**, al servidor público titular de la Dirección General de Recursos Materiales o equivalente, quien tendrá a su cargo el seguimiento de su correcto cumplimiento. Por su parte, **“PEMEX TRI”** designa a Edmundo Garcia Fajardo, como enlace con el **“ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”**

El **“ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO”** tendrá a su cargo:

- a) Verificar que la entrega o prestación del **“Servicio de Suministro de Combustible”** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo 5.
- b) Emitir por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega o prestación del **“Servicio de Suministro de Combustible”**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que el **“Servicio de Suministro de Combustible”**, se entregó o prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.
- c) Comunicará por escrito o vía correo electrónico, a **“PEMEX TRI”**, las deficiencias en el **“Servicio de Suministro de Combustible”**, mismas que deberán ser subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Contrato podrá terminarse anticipadamente, sin penalización alguna y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- i. Caso Fortuito o Fuerza Mayor con una duración mayor a 3 (tres) meses consecutivos o mayor de 6 meses en cualquier periodo de 12 (doce) meses.
- ii. Resolución judicial o administrativa que ordene la terminación anticipada del Contrato.
- iii. Cambio de Regulación Aplicable.
- iv. Mutuo consentimiento.

En caso de terminación anticipada las **“PARTES”** celebrarán un convenio, que deberá ser suscrito por los representantes de las **“PARTES”** con facultades suficientes en el que se otorguen, en su caso, el recibo más amplio que en derecho proceda.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

La terminación anticipada del presente Contrato no liberará a las **“PARTES”** de sus obligaciones de confidencialidad o de pagar cualquier monto adeudado a la otra parte bajo este Contrato, de manera que la terminación anticipada no exime de las obligaciones que a la fecha de conclusión hayan causado efecto.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN

Cuando se presente Caso Fortuito o Fuerza Mayor, **“PEMEX TRI”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el **“Servicio de Suministro de Combustible”**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el Caso Fortuito o Fuerza Mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y, en caso de persistir las causas que la originaron, la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** podrá optar por acordar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo con la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel **“Servicio de Suministro de Combustible”** contratado que hubiese sido efectivamente prestado, dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado por cada una de las **“PARTES”** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón.

Las **“PARTES”** reconocen y aceptan que en relación con el Contrato disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en el Contrato, ni en la práctica comercial entre las **“PARTES”**, creará una relación laboral o de intermediación en términos de la Ley Federal del Trabajo y demás Regulación Aplicable, entre una de las **“PARTES”**, incluyendo sus trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarios o causahabientes, y la otra parte.

En caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, de cualquiera de las **“PARTES”**, sus vendedores o subcontratistas, que pueda afectar los intereses de la otra o se involucre a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, dicha parte queda obligada a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a la otra parte y a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

DÉCIMA OCTAVA. PERMISOS

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

“PEMEX TRI” deberán mantener vigentes y, en su caso, obtener los permisos necesarios para la ejecución del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las partes se sujetan al cumplimiento de la Regulación Aplicable emitida por las Autoridades Competentes. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su incumplimiento serán a cargo de la parte que los provoque o incumpla.

Los daños y perjuicios que cualquiera de las **“PARTES”** cause a la otra o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque, quien será responsable de la indemnización que corresponda. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las **“PARTES”** se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño a un Tercero y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no es responsable según este Contrato y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, la parte que es responsable bajo el Contrato deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, procedimientos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA. OTRAS OBLIGACIONES

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** se asegurará que la persona que, en su caso, designe para retirar los Productos Petrolíferos Pemex cumpla con las medidas de seguridad industrial y operativa establecidas en el Punto de Entrega.

VIGÉSIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES

Los avisos y comunicaciones entre las **“PARTES”** deberán hacerse por medio del Sistema de Información, por correo electrónico o por escrito y tendrán efectos cuando sean recibidos por el destinatario a través de dichos medios, en la dirección o correo electrónico o indicados a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

De **“PEMEX TRI”**:

Dirección: Av. Marina Nacional 329, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, CDMX CP. 11300
Teléfonos: 19442500 ext. 891-53701
Correo electrónico: Jose.lopeza@pemex.com
Atención: JOSÉ LÓPEZ ALMAGUER
Buzón de quejas: Jose.lopeza@pemex.com

De la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**:

Dirección: AV. Paseo de la Sierra #613, Colonia Col. Reforma, en Centro, Tabasco, CP. 86080
Teléfonos: 9933101403
Correo electrónico: liliana.samberino@semarnat.gob.mx
Atención: liliana.samberino@semarnat.gob.mx
Buzón de quejas: liliana.samberino@semarnat.gob.mx

La información antes citada, podrá ser modificada mediante aviso por escrito entre las **“PARTES”** conforme a esta cláusula, sin necesidad de la celebración de un convenio modificatorio al Contrato.

Las **“PARTES”** reconocen la validez de los actos, información y mensajes de datos que intercambien **“PEMEX TRI”** y la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** a través del Sistema de Información, los cuales serán válidos como medio de prueba para efecto del cumplimiento de obligaciones, de interpretación o de juicio, así como que los avisos y comunicaciones se tendrán por recibidos a través del Sistema de Información y surtirán efectos conforme a lo previsto en el artículo 91, fracción I, del Código de Comercio, y de la regulación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Las **“PARTES”** se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información y documentación que conozcan con motivo del presente contrato, ya sea que tengan acceso a ella de forma escrita u oral y de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia sino es mediante un acuerdo escrito por las **“PARTES”**.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Propiedad Industrial.

Las **"PARTES"** reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiere a la otra parte con motivo de este contrato, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que las **"PARTES"** se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la otra parte sobre dicha información.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES

Las **"PARTES"** podrán pactar modificaciones al Contrato, formalizadas mediante convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello, salvo las actualizaciones del Anexo 2, las cuales se llevarán a cabo mediante la firma de los mismos por parte los representantes facultados para ello.

Las **"PARTES"** acuerdan que **"PEMEX TRI"** podrá modificar de manera unilateral el formato del Anexo 3.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Salvo por disposición en contrario contenida en este Contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba por motivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá utilizar sus esfuerzos razonables, incluyendo el gasto de sumas razonables de dinero para mitigar o remediar los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La parte que alegue un Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá comunicar a la otra parte que ha ocurrido el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, por vía telefónica o correo electrónico a la brevedad que sea razonablemente posible después de tener conocimiento de tal Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y por escrito se hará a más tardar 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que la parte que invoque Caso Fortuito o Fuerza Mayor hubiera tenido conocimiento de dicho evento.

La comunicación por escrito deberá contener la descripción del evento, los efectos del mismo sobre el cumplimiento de las obligaciones, los elementos que acrediten su procedencia y su duración estimada. La parte afectada también

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

deberá dar a la otra parte avisos periódicos, al menos una vez cada 15 (quince) días naturales durante el periodo en que continúe el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Tales avisos mantendrán a la otra parte informada de cualquier cambio, desarrollo, progreso u otra información relevante respecto a tal evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La parte que alegue un Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá comunicar a la otra parte el momento en que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deje de imposibilitar a dicha parte el cumplimiento del Contrato dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deje de imposibilitar a dicha parte el cumplimiento del Contrato.

Cuando alguna de las partes no acepte que ha ocurrido un Caso Fortuito o Fuerza Mayor la parte que alegue su existencia tendrá la carga de la prueba.

VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS

Forman parte integrante de este Contrato los Anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas **“PARTES”**, consintiendo plenamente en su contenido y alcances.

- Anexo 1. Productos Petrolíferos Pemex
- Anexo 2. Solicitud de Productos Petrolíferos Pemex Volúmenes Contractuales
- Anexo 3. Formato de Solicitud de Volumen Mensual
- Anexo 4. Procedimiento de Facturación
- Anexo 5 Anexo Técnico

VIGÉSIMA SEXTA. AUDITORÍAS

Las **“PARTES”** se obligan a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera la otra parte respecto del Contrato, para la atención de auditorías practicadas por la Auditoría Interna en ejercicio de sus funciones u otros órganos fiscalizadores competentes. Dicha información podrá entregarse a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes o Autoridades Competentes que así se lo soliciten.

La **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** sabe y conoce que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias o entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”**, con motivo de las auditorías, visitas o revisiones que practiquen, podrán solicitar a **“PEMEX TRI”** información o documentación relacionada con el

presente contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Conforme establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **“PEMEX TRI”**, es considerado como sujeto obligado a proporcionar a cualquier persona, bajo el principio de máxima publicidad, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o que tenga en su posesión, observando los supuestos de reserva o confidencialidad y protección de Datos Personales que son aplicables.

Lo anterior con independencia de la información que **“PEMEX TRI”** se encuentra obligado a hacer pública en términos de la Regulación Aplicable y a poner a disposición del público en su sitio de internet o cualquier otro medio, sin previa solicitud alguna, en aras de transparentar el ejercicio de recursos públicos, así como aquella que posibilite el acceso a la información derivada de los contratos que celebre, incluyendo la divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en el propio Contrato, con excepción de aquella que sea reservada o confidencial.

Por lo que, la confidencialidad que existe en la relación jurídica entre las **“PARTES”**, en ningún momento puede contravenir las obligaciones contenidas en las leyes antes citadas.

VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **“PARTES”** acuerdan resolver de buena fe cualquier controversia técnica, económica o administrativa que surja con motivo de la ejecución del Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Las **“PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Federales correspondientes a la Ciudad de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en relación con su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se formaliza en la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022 y surtirá efectos a partir del inicio del plazo señalado en la Cláusula denominada Vigencia y Plazo.

ANEXO 1
PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX

Gasolinas:

- Pemex Premium®.
- Pemex Magna®.

Diésel:

- Pemex Diesel®.
-

La suscripción de este Contrato o la compra de Productos Petrolíferos Pemex no otorgan a la **“DEPENDENCIA”** o **“ENTIDAD”** el derecho de uso de las Marcas Producto Pemex® ni de la Marca Pemex®.

Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022

Los representantes de la “DEPENDENCIA” o “ENTIDAD” y de “PEMEX TRI” manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Contrato celebrado entre “PEMEX TRI” y la “DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”.

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

ANEXO 2

SOLICITUD DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PEMEX Y VOLÚMENES CONTRACTUALES

PRODUCTO PETROLÍFERO PEMEX (Cualquiera de los señalados en el anexo 1)	VOLUMEN CONTRACTUAL MÍNIMO (Número de litros que constituyen el Volumen Contractual Mínimo mensual para dicho Producto Petrolífero Pemex en ese periodo)	VOLUMEN CONTRACTUAL MÁXIMO (Número de litros que constituyen el Volumen Contractual Máximo mensual para dicho Producto Petrolífero Pemex en dicho periodo)
Pemex Magna®	558	1,397
Pemex Premium®	0	0
Pemex Diesel®	0	0
Total	558	1,397

Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022

FIRMA **“PEMEX TRI”**

FIRMA **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**

Los representantes de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** y de **“PEMEX TRI”** manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Contrato celebrado entre **“PEMEX TRI”** y la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**.

ANEXO 3

FORMATO DE SOLICITUD DE VOLUMEN MENSUAL

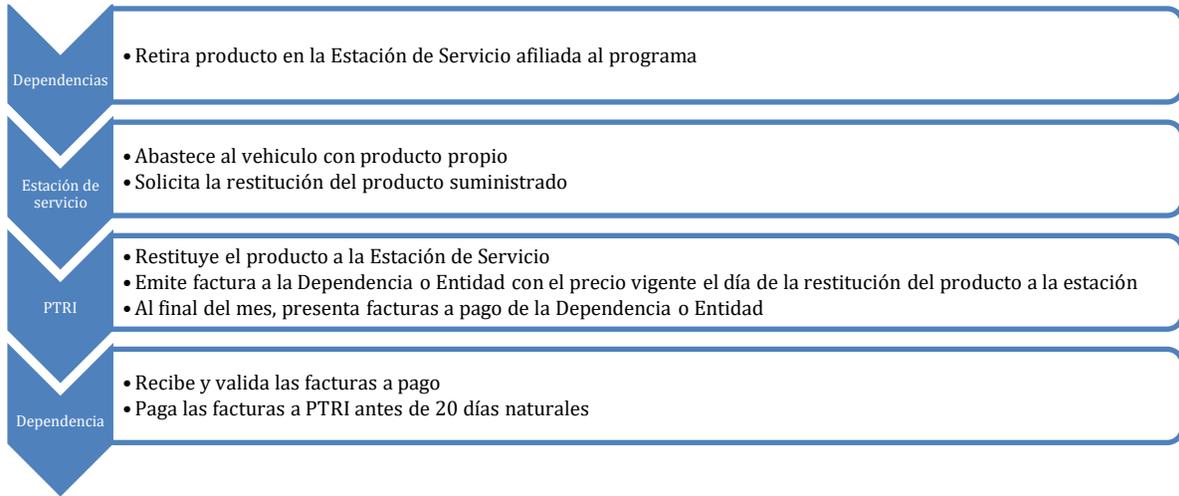
Entidad o Dependencia	Mes/año	Producto	Volumen mensual en litros
		Pemex Magna	
		Pemex Premium	
		Pemex Diesel	

Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022

Los representantes de la "DEPENDENCIA" o "ENTIDAD" y de "PEMEX TRI" manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Contrato celebrado entre "PEMEX TRI" y la "DEPENDENCIA" o "ENTIDAD".

ANEXO 4

PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y PAGO



Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022

FIRMA **“PEMEX TRI”**

FIRMA **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**

Los representantes de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** y de **“PEMEX TRI”** manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Contrato celebrado entre **“PEMEX TRI”** y la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**.

ANEXO 5

ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ALCANCES**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES TERRESTRES EN
TERRITORIO NACIONAL, PARA EL
EJERCICIO 2022**

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor público designado por cada dependencia o entidad participante en la consolidación para coordinar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que deriven de la contratación.

CONVOCANTE: La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para realizar la Consolidación de Contrataciones Públicas que realizan las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.

ETAs: Especificaciones Técnicas y Alcances.

LAS PARTICIPANTES: Las dependencias y entidades enlistadas en las fracciones I y II, IV y V, respectivamente, del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública.

OFERENTE: La (las) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en el proceso de contratación y sea(n) adjudicada(s) de conformidad con las presentes ETAs; y con quien(es) LAS PARTICIPANTES celebrarán el(los) contratos(s) derivado(s) del procedimiento correspondiente.

PARTIDA: La división o desglose del servicio a contratar, de conformidad con las presentes ETAs.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMBUSTIBLE: Gasolina Regular (Gasolina con un índice de octano $([RON+MON]/2)$ mínimo de 87.), Gasolina Premium (Gasolina con un índice de octano $([RON+MON]/2)$ mínimo de 91.) y Diésel, según sus características descritas en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, sobre "Especificaciones de calidad de los petrolíferos".

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio 2022, en adelante el SERVICIO, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de Contratación del SERVICIO, se llevará a cabo en una partida, la cual se adjudicará a un OFERENTE de acuerdo a los ANEXOS I, II y III de las presentes ETAs:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Volumen Mínimo Estimado (litros)	Volumen Máximo Estimado (litros)
1	Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio	150,680,652.84	259,771,302.60

Para efectos de la administración del SERVICIO, cada una de LAS PARTICIPANTES designará en los contratos respectivos, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el SERVICIO.

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2022, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SERVICIO.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

- a) El OFERENTE deberá precisar el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SERVICIO. Los medios de pago podrán ser monederos electrónicos; códigos QR; aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP), acompañados de un dispositivo físico cuando LAS PARTICIPANTES lo soliciten; o aquellos que el OFERENTE proponga, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en las presentes ETAs.
- b) El OFERENTE se obliga a remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el SERVICIO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por LAS PARTICIPANTES en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c) El OFERENTE se obliga a designar a un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por al menos cada una de las Cabezas de Sector, con capacidad de decisión

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato correspondiente, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS que correspondan.

- d) El OFERENTE deberá administrar mensualmente el SERVICIO y considerar un monto máximo mensual de consumo para cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado.
- e) El OFERENTE deberá llevar un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago por región, estación de servicio, Cabeza de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (modelo, placas).
- f) En caso de falsificación del medio de pago, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del OFERENTE.
- g) La dispersión que se haga a cada medio de pago, deberá permitir complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo, si lo hubiese.
- h) Mediante correo electrónico, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES realizará, los últimos 5 (cinco) días de cada mes, la notificación del monto máximo que se asignará a cada uno de los medios de pago para el SERVICIO durante el mes inmediato siguiente. El OFERENTE deberá asegurar el SERVICIO por máximo ese monto durante el periodo indicado.
- i) Los medios de pago deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su saldo deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
- j) El OFERENTE no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los medios de pago, ni de los saldos que se mantengan en éstos.
- k) Los medios de pago no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

3.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO

La entrega de los medios de pago, de requerirse de forma física, será responsabilidad del OFERENTE. Los medios de pago deberán ser entregados 15 (quince) días hábiles previos a la

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El OFERENTE deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados. En este sentido, el OFERENTE deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago en las ubicaciones señaladas en el ANEXO III. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del OFERENTE, como parte del SERVICIO.

En caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo señalado en los contratos respectivos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

Según sea el caso, los medios de pago deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El OFERENTE deberá entregar sin costo para LAS PARTICIPANTES una reserva de los medios de pago solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al OFERENTE al finalizar el contrato.

En caso de tratarse de medios de pago a través de una APP u otro medio electrónico, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

3.2 COBERTURA

El SERVICIO deberá tener cobertura nacional, es decir, que pueda hacerse efectivo en todas las entidades de la República Mexicana, en los establecimientos afiliados al OFERENTE a través de alguna red de pago con cobertura y/o aceptación a nivel nacional. El OFERENTE garantizará la aceptación del medio de pago ofertado en toda su red de establecimientos afiliados, sin restricciones.

Si las condiciones del servicio lo requirieran y el OFERENTE no contara con estaciones de servicio para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa justificación por parte de las últimas, el OFERENTE deberá realizar los procesos de incorporación de estaciones de servicio a su red de establecimientos afiliados, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

3.3 NO CONVERTIBILIDAD

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

Los medios de pago sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el suministro de combustible y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

3.4 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El OFERENTE no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones en la materia sustantiva de la presente contratación.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO

- a) En caso de fallas en el sistema de pago, el OFERENTE deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SERVICIO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- b) Los medios de pago estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- c) Los medios de pago físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago físicos se deterioren, el OFERENTE deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.
- d) El OFERENTE deberá otorgar los medios de pago físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- e) En caso de robo o extravío de los medios de pago físicos, el OFERENTE deberá reemplazar los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) El OFERENTE deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago físicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de dispositivos adicionales. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato respectivo.

3.5.1. Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios

- a) El OFERENTE deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia de los contratos.

3.5.2. Disposición de Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) El OFERENTE deberá contar con un sistema o plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación durante la vigencia de los contratos respectivos con un 99.9% de disponibilidad.
- b) El OFERENTE deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web durante las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la firma del contrato respectivo.
- c) El OFERENTE deberá contar con un sistema o Plataforma Web que permita la consulta de consumos, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas, gestión de usuarios, dispersiones mensuales masivas y adicionales cuando se requiera.
- d) La plataforma Web deberá permitir crear y gestionar perfiles tanto de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas), como de usuarios, que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios.

➤ Cuentas Maestras:

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de saldos de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de saldos de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago.

➤ Usuario:

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

- ✓ Verificar saldos disponibles.
 - ✓ Ubicar estaciones de servicios afiliadas.
 - ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago.
- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos y montos por región, estación de servicio, Cabeza de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo.
- f) Con el fin de garantizar la capacidad de SERVICIO, el OFERENTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda.

3.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

4. REQUISITOS

4.1 TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

- a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio descrito en las presentes ETAs, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago que considere su oferta.
- b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SERVICIO, el OFERENTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos suficientes para atender la demanda; y así, evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación.
- c) Directorio de estaciones afiliadas, con el fin de garantizar la cobertura requerida en las presentes ETAs.
- d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios.

Toda la documentación deberá ser legible.

4.3 ECONÓMICOS

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

El OFERENTE debe expresar en su propuesta económica, la fórmula o mecanismo de precio que esté dispuesto a ofertar especificando, en su caso, si incluirá comisión (cargo) o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar.

El OFERENTE presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

5. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el OFERENTE entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del OFERENTE y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al OFERENTE, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total del SERVICIO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el OFERENTE, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el OFERENTE deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sea aceptada la totalidad del SERVICIO a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en las presentes ETAs.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al OFERENTE por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el OFERENTE presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el OFERENTE no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el OFERENTE acredite el

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

7. ENTREGABLES

El OFERENTE deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente:

No.	Entregable
1	Medios de pago físicos requeridos o enlace para descarga de APP u otros medios.
2	Dirección electrónica y accesos a la plataforma Web, así como el manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la página Web.
3	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por al menos cada una de las Cabezas de Sector, así como, la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.
4	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

El OFERENTE deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	En las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 (quince) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en las presentes ETAs.
2	En las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 (veinticuatro) horas posteriores a la firma del contrato respectivo.	Escrito firmado por el representante legal del OFERENTE en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
3	En las ubicaciones que se precisen en los contratos	24 (veinticuatro) horas siguientes al inicio de la	Escrito debidamente firmado por el representante legal del

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	vigencia del contrato correspondiente	OFERENTE, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
4	En las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

8. PARTIDA PRESUPUESTAL

26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional"

26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"

26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"

26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos"

26105 "Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos"

9. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el OFERENTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto las presentes ETAs, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de Anexos

No. de Anexo	Nombre
Anexo I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad

400323-CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022-
1/09/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

FOLIO: CSS-191
SEMARNAT/TAB/001/2022

Anexo II	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Anexo III	Domicilios por Dependencia o Entidad
Anexo IV	Listado de Administradores de contratos por Dependencia o Entidad

Ciudad de México el 1 de septiembre de 2022

FIRMA **“PEMEX TRI”**

FIRMA **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**

Los representantes de la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”** y de **“PEMEX TRI”** manifiestan estar de acuerdo con el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Contrato celebrado entre **“PEMEX TRI”** y la **“DEPENDENCIA” o “ENTIDAD”**.

FIRMANTES CLIENTE:

Nombre en sistema PEMEX: LILIANA SAMBERINO MARIN

RFC: SAML-840828-JMA

Fecha de firma: 14/09/2022 16:44:49

Sello digital:

QxKgYyXvAoXcvRbKcbRI0J34gRBibWvjG6wUsOeeLtlL2m7t4clOrlgYvn1387IEVXKhAOV/AeyU8
8OaU71Q3EoAt+X0iBWbqw+2yGbVfEa9yDm5eKUrCOUU+cCMpYtRMSv3gBirLdHPCW3/CAOZ
V6nU4K7syPEHibErgP5ldX63gXmk8rdlr1YWGk9ehmjdxrGzKqBWmhISdoTLBb3xkuWcF3BTxpIS
OONoLdHntL1CkVQMog7lt1OY6VVqBab4vfsO6mAkSRVo7t7qvEINw6iOQtyE1O08uarzIBpCZ//o
6Z3y5lGZZlqno5LigIB2nd7dH3VERXGoqueezedQXQ==

Número de serie certificado: 00001000000412585656

FIRMANTE PEMEX:

Funcionario: JOSE LOPEZ ALMAGUER

Clave: psda0300

Fecha de firma: 14/09/2022 19:32:25

Sello digital:

I6/YPceWNrmUdpQetCn/R3vd7gyl5ibD8VA8azpKSA8WaWwPmZASteQJ7NXUGDkl4hm/Mio/vw
S8RRTNJPV6+r7I17n6c6e73zBqWHFiveyuyX8MrK2rcrllZsPCzAk6Q2Kq0dHzotwGQU3v0M3JsL
5BgNxqSDyzLmRUXAAIp6RsiAP8I70PORSXpXo2sV6hsbs906Uf4fjavi2oc+sLUyBb6VXQ+4wWU
7EIKb0lLdlDtxfECWGTkVvhEVMNFkfwRzDoTi0ZAH+u2fQ7j24zs2fi+A96eekueUsuMaqY1uSRL
5D+/F49r1ijEkh7w0hCJjFm0eoQ/2z2gAv4H1qaGQ==

Número de serie certificado: 00001000000503677135

SANCIÓN ÁREA JURÍDICA:

No requiere sanción jurídica de conformidad con el oficio OAG-294-2011.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN **TABASCO**

ANEXO TÉCNICO 1

**(CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE)**

AA-016000967**-E**01**-2022**

Villahermosa Tabasco, a 2 de febrero de 2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

I. Objeto de la Contratación

La Oficina de Representación en **Tabasco** requiere contratar el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres (gasolina y diésel), mediante monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas) en lo sucesivo ("EL SERVICIO"), por lo que se requiere contar con un servicio de suministro dinámico, confiable y eficiente

II. Descripción del Servicio

Se requiere el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres (gasolina y diésel), mediante monederos electrónicos (tarjetas plásticas electrónicas), para "LA CONVOCANTE", a través de monederos electrónicos-.

Se requiere el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional a través de vales impresos.

Para efectos de la administración del servicio, la Oficina de Representación en **Tabasco** designa como administrador del contrato al Encargado del Despacho.

II.1 Monederos Electrónicos

- a) **"LOS LICITANTES"** deberán proporcionar monederos electrónicos de combustibles, por cada unidad vehicular de **"LA CONVOCANTE"**.
 - Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
 - Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.
 - Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del Contrato Especifico Abierto, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, **"LOS LICITANTES"** deberá reemplazarlos, sin costo para **"LA CONVOCANTE"**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- b) **"EL SERVICIO"** proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con una página Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de **"LA CONVOCANTE"**. La página web deberá, al menos, permitir:
- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para: la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
 - Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.
 - Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:
 - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
 - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
 - NIP (que concuerde el **Número de Identificación Personal** con el correspondiente para ese vehículo / monedero electrónico).
 - > Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo/monedero electrónico).
 - > Zona geográfica autorizada (que el suministro se realice en una zona geográfica autorizada).
 - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico esté vigente).
- c) Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de "la convocante".
- d) La página Web deberá estar disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia del Contrato Específico Abierto. Dicha página deberá estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año durante la vigencia del Contrato Específico Abierto.
- e) El servicio que proporcione **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá contar con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.
- f) Mediante correo electrónico el "Encargado de Despacho" designado por **"LA CONVOCANTE"** realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión al mes siguiente a **"LOS LICITANTES"**, indicando el monto de la misma, el cual



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la Pena Convencional que corresponda.

- g) La dispersión que se haga a cada monedero electrónico se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.
- h) El número de tarjetas electrónicas que se requerirán por la **CONVOCANTE** se encuentra en el rango siguiente:

Estado	Mínimo	Máximo
TABASCO	4	5

II.2 ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) "**LOS LICITANTES**" deberá entregar la totalidad de los monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo con lo indicado por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de "**LA CONVOCANTE**". No se aceptarán entregas parciales de cada solicitud.

En caso de que "**LA CONVOCANTE**" requieran que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitarla a "**EL LICITANTE**" adjudicado -por única ocasión- para solventar la demanda de combustible de los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del Contrato Específico.

- b) Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos al "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud de "**LA CONVOCANTE**".
- c) "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar a "**LA CONVOCANTE**" durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorío de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrarse disponible en su página Web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar "**EL SERVICIO**".

En ese sentido, deberá avisar a "**LA CONVOCANTE**" mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones de servicio afiliadas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

III. OTRAS DISPOSICIONES

- a) **"LA CONVOCANTE"** dará a conocer a **"EL LICITANTE"** adjudicado, los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumo autorizados para cada vehículo, así como el área o región geográfica en la cual se podrá hacer uso del suministro.
- b) El "Encargado de Despacho", será la única persona autorizada para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro, así como activar o desactivar los mismos.
- c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a **"EL LICITANTE"** adjudicado y no deberán tener costo para **"LA CONVOCANTE"**.
- d) El día primero de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 (cinco) días naturales de anticipación por parte de los Administradores de cada Contrato específico.
- e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta, deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por **"LA CONVOCANTE"**, cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.
- f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de **"LOS LICITANTES"**, quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
- g) En caso de **rescisión o terminación anticipada** del Contratos Específico Abierto, **"LA CONVOCANTE"** deberá devolver al **"LICITANTE ADJUDICADO"** los monederos electrónicos objeto del contrato específico que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el posible proveedor de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado **"LA CONVOCANTE"** como pago por el contrato específico, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a **"LA CONVOCANTE"**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que **"LA CONVOCANTE"** hubiera reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el posible proveedor al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a **"LA CONVOCANTE"** en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de **"LA CONVOCANTE"** correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.
- Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** correspondiente o del personal que sea designado.
- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

V. INFORMES A ENTREGAR POR "LOS LICITANTES"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos, conforme a lo siguiente :

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de las dependencias y entidades contratantes.	Actualización diaria.
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes,
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes,
Reportes de atención y solución en caso de falla en la	Dentro de los primeros 10 días



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.

hábiles de cada mes.

VI. Lugar donde se prestará el servicio

Durante la vigencia del Contrato Específico Abierto el suministro de los monederos electrónicos se realizará en los domicilios designados por "**LA CONVOCANTE**", "**EL SERVICIO**" se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que definan "**LA CONVOCANTE**"

Cobertura y condiciones para el suministro del combustible

Estado	Ciudades/Municipios
TABASCO	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE
CAMPECHE	ESCARCEGA, CALAKMUL, XPUJIL, CHAMPOTON, CD DEL CAMEN, CD. DE CAMPECHE
CHIAPAS	PALENQUE, PLAYAS DE CATAZAJA.

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" verificará el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" de acuerdo a lo establecido en el Contrato Específico Abierto y en las presentes Especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONSIDERACIONES DE LA CONVOCANTE:

- LOS LICITANTES deberán considerar los umbrales presupuestales contenidos en el presente Anexo Técnico y que a continuación se indican.

Denominación	Presupuesto	
	Mínimo	Máximo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en TABASCO	\$10,808.00	\$27,020.00
--	-------------	-------------

- La entrega de los monederos electrónicos para el suministro de combustible por parte del Licitante Adjudicado será en el horario y en el domicilio que a continuación se describe:

Domicilio	Responsable de Recepción	Horarios
AVENIDA PASEO DE LA SIERRA NO. 613 COLONIA REFORMA, C.P. 86080	LIC. ELIEZER MENDOZA PEREZ	Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

- Los licitantes entregarán imagen por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **de la persona que firme la proposición como representante legal**.
- Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el **Anexo 3 (Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)** son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

b) Del representante legal del licitante: los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**
4. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas**, para que los Servidores Públicos de la **CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Escrito de integridad).**
5. Escrito del **Anexo 5 (Formato de Estratificación para las MIPYMES)** en hoja membretada del Licitante, debidamente llenado y firmado por su representante legal, pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
6. Escrito En Hoja Membretada En El Que Manifieste Que El Licitante Se Encuentra y Encontrará Al Corriente De Sus Obligaciones Fiscales y Que En Caso De Resultar Adjudicado Para Los Efectos Del Artículo 32-d Del Código Fiscal Presentará Previo a La Firma Del Contrato Específico Abierto.
 - A. La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el servicio de administración tributaria (sat) conforme a la regla 2.1., 3.1, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021 y la declaración provisional 2022.
 - B. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el instituto mexicano del seguro social (imss), conforme al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.sir. y su anexo técnico, dictado por el h. consejo técnico relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el diario poficial de la federación del 27 de febrero de 2015 y su última reforma publicada el 30 de marzo de 2020 en el mismo medio de difusión.
 - C. La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (infonavit). conforme al acuerdo del h. consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral bajo protesta de decir verdad.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

7. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, **todos y cada uno de los siguientes puntos:**
 - Que **es de nacionalidad mexicana** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
 - Que **su representada no tiene impedimento** de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, **que no le permita participar** en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
 - Que el Servicio que oferta, **cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación**, de acuerdo al numeral **II.II Normas Estándares de Calidad**, del presente Anexo Técnico.
 - Que **su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos**, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales **que rige o regula la prestación del Servicio**, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.
8. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que **conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de Contrato** Específico abierto que se anexa al presente Anexo Técnico. **Anexo 2 (Modelo de Contrato Específico abierto).**
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que **manifieste su aceptación** en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. **Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).**
10. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmado por su representante legal en el que establezca de manera clara e indubitable, que el precio del Servicio y sus componentes, objeto de la Adjudicación, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del Contrato Específico abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.
Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, su representada **acepta que el pago** por la prestación del Servicio **sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.**
11. **Acuse del manifiesto**, a que se refiere el Anexo Segundo del Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento de Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en la página electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

12. El oferente podrá dar su **consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a sus datos personales**. En el caso de que consientan el acceso a dichos datos, deberán expresarlo mediante escrito libre, el cual deberá presentarse con su oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.
13. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público; o bien, las personas que integren la sociedad**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

14. **PROPUESTA TÉCNICA** en formato PDF, con la descripción puntual del Servicio que oferta.

La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la (s) junta(s) de aclaraciones.

15. Demás información o documentos que el área requirente y/o técnica determine solicitar en el **Anexo 1 (anexo Técnico)** a los licitantes como parte de la solvencia de la propuesta técnica.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá de realizarse por partida única, en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo al formato que se indica en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

- a. **Precio unitario, sin incluir el I.V.A, indicando el importe**, conforme a las cantidades requeridas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- b. En **pesos mexicanos** (moneda nacional) **a dos decimales truncado**; es decir, no redondear.
- c. El precio deberá ser **fijo e incondicionado durante la vigencia del Contrato** Específico abierto
- d. El precio deberá **incluir todos los costos involucrados**, considerando todos los conceptos para la prestación del Servicio requerido en el Anexo Técnico y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.
- e. **Deberá asentar el porcentaje de la comisión.**

Se les recuerda que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.

IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley; 47, 48 Y 77 del Reglamento; al Contrato Marco, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de este Anexo Técnico para la realización de este evento, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán y se iniciará con la apertura de estas.

Se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 8 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el presentes Anexo Técnico sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la notificación de adjudicación.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado y el porcentaje de la comisión por cada licitante de las partidas que integran su propuesta económica. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Tres Personas y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de la misma. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

X. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el presente procedimiento a la que se invita, será el Binario, con fundamento en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que el Contrato Específico abierto se adjudicará al licitante que cumpla técnica y económicamente conforme al presente Anexo Técnico, y oferte la comisión más baja, en el caso de que se presenten como ofertas bonificaciones o descuentos, se seleccionará al que oferte la mayor cantidad.

XI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para la prestación del Servicio.
- b. **No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico o los que se deriven de la junta de aclaraciones** al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

De la Propuesta Técnica:

Punto III. V. II, Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16 (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

De la Propuesta Económica: Punto III.V.III. Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 y que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- c. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del Servicio solicitado en el presente Anexo Técnico o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e. Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.
- f. Cuando la **descripción del Objeto Social** manifestado en el **Anexo 3** no corresponda con el **Objeto de la Contratación** del presente procedimiento.
- g. Cuando las proposiciones **técnicas y/o económicas** presentadas a través de CompraNet **carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido**, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión **.p7m, ya que no podrán ser abiertas** por el sistema CompraNet.
- h. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable (*aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario*).
- i. En caso de que el precio rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante la evaluación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el presente Anexo Técnico.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Anexo Técnico, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; se aplica en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, en términos de lo establecido por la Disposición Décimo Segunda de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación la Guía para la Calificación y Aceptación de las Garantías emitidos por la TESOFE y las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería Publicadas en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2018, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente Contrato específico abierto con una fianza a favor de la Tesorería de la Federación equivalente al **10% (Diez por ciento) del monto total máximo** establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en original, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberá de indicarse los siguientes requisitos:

Tipo de Garantía: De cumplimiento **indivisible** conforme a lo establecido por el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto.

La **fianza** deberá ser expedida con una vigencia abierta y contener las siguientes declaraciones expresas, como mínimo:

- 1) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato Específico abierto que se derive del procedimiento No. **XXXXXXX**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- 4) La información correspondiente al número de Contrato Específico abierto, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas. Especificando con claridad, todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo y en su caso citar los fundamentos de Ley y cláusulas del Contrato Específico abierto respectivo en los que se prevén dichos conceptos.
- 5) El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato Específico abierto y actos administrativos garantizados.
- 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva a elección de la convocante conforme al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley.
- 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Convocante otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En relación con los numerales 6, 7 y 8, se deberá incluir la siguiente redacción en la póliza de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.

“En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley”.

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito A FAVOR DE SEMARNAT, previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el Contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato Específico abierto vigente incrementando el volumen de los componentes del Servicio que lo integran, el proveedor adjudicado deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente presentada por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato Específico abierto principal.

XIII. SANCIONES.

XIII.I PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del Servicio, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1% (uno por ciento)** por cada día de demora sobre el valor de la prestación del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el Servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de este Anexo Técnico, el cual será parte integrante del Contrato Específico que se celebre entre el licitante adjudicado y la Convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el proveedor deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del Servicio, en caso contrario la Convocante podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato Específico abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia Convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante pago electrónico en el esquema “e5cinco” con el procedimiento que a continuación se detalla.

Procedimiento para el Pago Electrónico de DPA's (Derechos, Productos y Aprovechamientos):

PASO 1. El proveedor deberá obtener la Hoja de Ayuda a través de la siguiente página de Internet: <https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx> la cual deberá ser pre-llenada para obtener el trámite de pago de penalización a proveedores por entregas extemporáneas o en su caso identificar los siguientes datos del DPA (Clave de Referencia, Cadena de la Dependencia y Monto).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PASO 2. El proveedor deberá elegir entre las siguientes opciones la **modalidad de pago** realizando las siguientes acciones:

1. Pago a través de Internet:

- a) Ingresar al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que sea cliente y que le proporcione el Servicio de banca electrónica.
- b) Seleccionar la opción "Pago de DPA's".
- c) Capturar los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos).
- d) Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, mismo que deberá imprimir, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- e) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Previo a confirmar la operación, se recomienda verificar que los datos fueron capturados correctamente.

2. Pago en ventanilla bancaria:

- a) Presentar en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada la Hoja de Ayuda prellenada con los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional.
- b) Realizar el pago en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.
- c) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Se recomienda verificar que el recibo bancario con sello digital contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para que, en su caso, solicite inmediatamente al cajero la corrección de esta.

Por lo anterior, el pago del Servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de si el Contrato Específico abierto es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. II DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del Servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las cantidades, características y forma de prestación del Servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya prestado el Servicio de manera parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y obligaciones contenidas en el Contrato Específico abierto respectivo.

La deducción que se aplicará será del **1% (uno por ciento)** sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite, sin



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato Especifico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

XII. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	3 de febrero a las 13:00 hrs	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Recepción de preguntas	4 de febrero a las 12:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Junta de Aclaraciones	4 de febrero a las 12:05 horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	4 de febrero a las 12:10 horas.	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Notificación de Adjudicación	08 de febrero a las 12:18 horas.	
Firma del Contrato Especifico abierto	Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del adjudicación	APLICACIÓN DENOMINADA <u>“MÓDULO FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ)” CONMPRANET</u>

XIII. OFERTA ECONÓMICA

Oficina de Representación	Número de dispositivos electrónicos	Monto mínimo	Monto máximo	Porcentaje de Comision % (+) o Bonificación % (-) Vales Impresos antes de IVA
TABASCO	5	\$10,808.00	\$27,020.00	1.80%

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN

Encargado del Despacho en la
Oficina de Representación en **Tabasco**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Adjudicación Directa, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Datos del licitante:

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Nombre del Apoderado o Representante Legal
3. Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, Alcaldía de o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
4. Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
5. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
6. Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s)
7. **Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con la adquisición Objeto del presente procedimiento:** _____
8. Reformas del Acta Constitutiva:

Datos del Apoderado o Representante Legal del licitante:

1. Nombre:
2. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó)

Lugar y Fecha Protesto lo Necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, preferentemente, en el orden indicado, debiendo respetar su contenido.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTO DEL LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX**
Presente.

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que me abstendré y de igual forma por interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "Delegación Estatal en XXXXXX", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 (FO-CON-14)

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

_____ de _____ de _____ (1)

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentaré previo a la firma de contrato abierto los siguientes documentos:

a) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la Regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su Primera Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2018. En atención a éste apartado se hace la precisión que mi representada no cuenta con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,

c) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTOS DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, ETC.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, cumple con todos y cada uno de los siguientes puntos:

- a) Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
- b) Que mi representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- c) Que los insumos que se ofertan, cumplen con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el ANEXO I especificaciones técnicas y de calidad requeridas.
- d) Que mi representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que rige o regula la prestación del Servicio, en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de _____, a ___ de _____ de 2021

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN **XXXXXX**

Presente

Me refiero al procedimiento de (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa) No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa, con la presentación de sus proposiciones para la contratación del _____.

Sobre el particular, **manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones que presente, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.**

Nombre y Firma del Licitante o de su
Representante Legal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS PRECIOS SERÁN FIJOS.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXXo
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, se compromete a que los precios de sus Insumos y sus componentes ofertados serán fijos, por lo que no serán incrementados durante la formalización y vigencia del Contrato abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, mi representada acepta que el pago por la prestación del Servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE ESCRITO DE CONSENTIMIENTO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, da/no da consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a nuestros datos personales, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Fecha: _____

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES EN XXXXXX
Presente.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada, y ninguna de las personas que integran la sociedad de ésta, desempeñamos algún empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)